

CIRCULAR N° 03

CA-0916

Tunja, 30 de octubre de 2018

PARA: CONSEJOS DE FACULTAD, VICERRECTORÍAS, DIRECCIÓN JURÍDICA,
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, DEPARTAMENTO DE POSGRADOS DE
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

DE: CONSEJO ACADÉMICO

El Honorable Consejo Académico, en sesión 26 del 09 de octubre de 2018, determinó dar a conocer los siguientes aspectos frente a la presentación de proyectos de Acuerdo ante esta Corporación.

1. Los proyectos de creación de programas de pregrado, luego de ser recomendados por el Consejo de Facultad, deben ser remitidos a Vicerrectoría Académica para revisión; esta instancia será la encargada de radicarlos en Consejo Académico, una vez cumplan con los parámetros establecidos.
2. Los proyectos de creación de programas de posgrado, luego de ser recomendados por el Consejo de Facultad, deben ser remitidos al Departamento de Posgrados, para revisión; esta instancia será la encargada de radicarlos en Consejo Académico. una vez cumplan con los parámetros establecidos.
3. Tanto los proyectos de creación de programas de pregrado, como los de posgrado deben adjuntar: el Proyecto de Acuerdo, el proyecto de Resolución de aprobación del PAE, contenidos temáticos y mínimos, documento maestro, informe ejecutivo, y exposición de motivos. Los documentos mencionados anteriormente se deben entregar en word.
4. El Consejo Académico podrá designar comisiones para el análisis y concepto de los Proyectos de Acuerdo que se presenten para su consideración. En este caso, la comisión debe reunirse y enviar por escrito su concepto a la Secretaría del Consejo Académico para que se agende, junto con el proyecto de Acuerdo. En la sesión determinada para presentar el proyecto de Acuerdo y el concepto de la comisión, los proponentes del Acuerdo deberán sustentarlo, en máximo 15 minutos. La sustentación debe contemplar los datos importantes del proyecto y debe hacer énfasis en la exposición de Motivos.

CONSEJO ACADÉMICO

CIRCULAR N° 03

2

La exposición de Motivos debe referenciar lo solicitado en la Circular 02 de 2016, de Consejo Académico.

En esta sesión, el Consejo Académico aprobará (Si así lo considera) la solicitud de conceptos a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Planeación y la respectiva viabilidad financiera, de ser requerida.

El proyecto de Acuerdo solo será agendado nuevamente si cuenta con la viabilidad Jurídica, y Técnico Económica, y en ese caso, el Consejo Académico podrá recomendarlo al Consejo Superior Universitario.

Los ajustes que sean requeridos por parte de la Dirección Jurídica y la Dirección de Planeación, deben ser adelantados antes de que el proyecto de Acuerdo sea agendado nuevamente en el Consejo Académico. El proyecto ajustado será radicado por la Dirección Jurídica, previo visado por la Dirección de Planeación.

Con base en lo antes expuesto, se invita a planear de manera oportuna los diferentes proyectos, teniendo en cuenta además, que el cierre de correspondencia en la Secretaría del Consejo Académico es cada jueves, antes de la sesión programada, a las 11:00 a.m. Lo anterior aplica para correspondencia radicada por escrito, por correo electrónico o por Scod.

Cordialmente,



ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Transcriptora: María Cecilia Daza Wittingham